



ARAG Alquiler Viviendas



Resumen de coberturas Modalidad 47

Defensa Jurídica ARAG Alquiler Viviendas producto dirigido a garantizar a los propietarios el cobro de las rentas de viviendas alquiladas a terceros como residencia habitual y en el que el contrato se rija por la Ley de Arrendamientos Urbanos – (contrato de más de 12 meses).

ARTÍCULO	GARANTÍAS	LÍMITES
2.1	Defensa y reclamación en contratos de arrendamiento	3.000 €*
2.2	Reclamación en pólizas de seguro	3.000 €*
2.3	Defensa penal	3.000 €*
2.4	Reclamación de daños	3.000 €*
2.5	Reclamación en contratos de reparación o mantenimiento	3.000 €*
2.6	Defensa derechos relativos a la vivienda	3.000 €*
2.7	Asistencia jurídica telefónica	Servicio ARAG
2.8	Impago de alquileres	Según opción 6/9/o 12 mensualidades 2 mensualidades máximo sin demanda de desahucio
2.9	Pérdida de alquiler por incendio	6.000 €
2.10	Actos vandálicos al continente Actos vandálicos al contenido	3.000 € 1.200 €

Gastos de cerradura: con reclamación de cantidad hasta 75 €. Con lanzamiento judicial por desahucio hasta cerradura y cerrajero 120 €.

***Consultar para otros capitales.**

Requisitos del inquilino para la aceptación del riesgo:

- ✓ Que el alquiler no supere el 40% de los ingresos netos de los inquilinos.
- ✓ Que disponga de un contrato laboral fijo con una antigüedad superior al año; si la antigüedad no fuera superior al año se pedirá la vida laboral.

Documentación que se ha de aportar de los inquilinos para tramitar la consulta de idoneidad: **Se ha de enviar a aragalquiler@arag.es.**

Este departamento dará conformidad si procede. Se facilitará el importe de la renta mensual de alquiler y el domicilio de la vivienda a arrendar.

- ✓ Fotocopia de las 2 últimas cuotas de autónomo y última declaración de la renta. Asalariados deberán aportar las 2 últimas nóminas. Los pensionistas el Certificado de ingresos.
- ✓ Si tiene contrato fijo de antigüedad inferior a un año, además se aportará el contrato laboral. Para contratos temporales tales como "fijos discontinuos", "suplencias laborales" o "contratos de obra" se aportará la Vida Laboral.

Una vez aceptado el inquilino la póliza tomara efecto el día que señale el inicio del alquiler de la vivienda. Una copia del contrato se deberá remitir a ARAG para formalizar el contrato.

Para colectivos profesionales y en función del compromiso de producción se pueden modificar las normas de contratación y las tasas.

Para viviendas ocupadas con contrato con antigüedad superior a 1 año, se puede contratar en el supuesto de que acrediten un seguro de impago en vigor con otra entidad aseguradora. Se tendrá que aportar una solicitud de seguro debidamente cumplimentada y firmada.



ARAG Alquiler Locales Comerciales

Resumen de coberturas modalidad 14.2

Defensa Jurídica ARAG Alquiler: producto dirigido a garantizar a los propietarios el cobro de las rentas de LOCALES COMERCIALES alquilados a terceros en el que el contrato se rija por la Ley de Arrendamientos Urbanos – (contrato de más de 12 meses).

ARTÍCULO	GARANTÍAS	LÍMITES
2.1	Defensa y reclamación en contratos de arrendamiento	Hasta 3.000 €
2.2	Reclamación en pólizas de seguro	Hasta 3.000 €
2.3	Defensa penal	Hasta 3.000 €
2.4	Reclamación de daños	Hasta 3.000 €
2.5	Reclamación en contratos de reparación o mantenimiento	Hasta 3.000 €
2.6	Defensa derechos relativos a la vivienda	Hasta 3.000 €
2.7	Asistencia jurídica telefónica	Servicio ARAG
2.8	Impago de alquileres	6/12 mensualidades máximo (Franquicia 2 meses)
2.9	Actos vandálicos al continente	Hasta 3.000 €

Requisitos del inquilino para la aceptación del riesgo:

- ✓ Para la empresa se exige un mínimo de 2 años de antigüedad. En caso de no tenerlos, se deberá aportar avalista personal y solidario con ingresos ajenos a dicha sociedad.
- ✓ Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Sin incidencias de impago anteriores (registros de morosos).
- ✓ Se analizará de forma individualizada la situación económica de cada sociedad, pero es obligatorio que el resultado del último ejercicio del arrendatario sea positivo.

Documentación que se ha de aportar de los inquilinos para tramitar la consulta de idoneidad:

- ✓ C.I.F. de la sociedad / N.I.F. de los avalistas.
- ✓ Contrato de alquiler (o proforma).
- ✓ Certificados actualizados que acrediten estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias (estatal y autonómica) y con la Seguridad Social.
- ✓ Declaración anual del Impuesto de Sociedades del último ejercicio y justificantes de pago de los ingresos a cuenta del mencionado impuesto efectuados en el ejercicio en curso.
- ✓ Cualquier otra documentación complementaria o solicitada expresamente por ARAG.

Se ha de enviar la documentación a aragalquiler@arag.es. Este departamento dará conformidad si procede.

Una vez aceptado el inquilino la póliza tomara efecto el día que señale el inicio del alquiler del local. Una copia del contrato se deberá remitir a ARAG para formalizar el contrato.

Para los locales que acrediten tener un contrato de impago en vigor con otra compañía, deberán aportar cuestionario de solicitud firmado y contrato de arrendamiento, para los locales sin contrato de seguro en vigor no se acepta este tipo de riesgo.